



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.

Las ensudecido tiempo y para proceder con Areglo al capi-
tulo siete de la Real ordenanza = Acordo que el Señor D.ⁿ Juan
Miguel Manzanera Jurado asistido de dos Personas Inteligen-
tes Reconozca el Sitio del Gigante y otorgue Informe qual sea
mas oportuno para dho. Visero que costo tendra las Siembras de
Bellotas; y siendo como es Sitio proporcionado las Riberas de los
Rios de turulla, Tiquena, y Tivera y desde la toma de la agua pa-
ra esta ciudad esta señala los dhos. Sitios Comunes para que se
Planten Alamos y otros: y en los demas particulares que con-
tiene dho. Auto que algunos son Impaticables Informe el Señor
D.ⁿ Miguel de Sicilia para que esta ciudad prohiba lo que con-
benza al Servicio de su Magestad, =

En este Ayuntamiento se asisto una Real Provisión de su Magestad
moratoria para señores del Real y Supremo Consejo de Castilla ganada a solicitud
ra el Posito = de Antonio Perez y consortes La bradores de esta Ciudad con re-
diendoles moratoria para la Reintegración del trigo que deuen
al Posito asta el año proximo siguiente con las Cierres correspondien-
tes a un año y por la Ciudad entendido = Dijo la obediencia y obede-
cio con el debido Respeto y siendo ganada dho. Real Despacho con
sinestra Relacion lo primero porque se supone en la Relacion que se
huio al consejo que estava la escasez del Pan que asido forzoso a de-
eltrarlo asta la peor calidad y tanto se podia temerse se ocasionaran
taues perfuicios ala salud Publica lo que es falso de verdad porque
el abasto de Pan de trigo sin mezcla ni adulteracion alguna a esta
do y esta Abundantissima en todos los Puertos Publicos sin

